Contrato de Prestación de servicios No.	**SAMC-MM-010-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
Nit:	892120020-9
Contratista:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S.**
Nit:	**901.709.551-1**
Representante Legal	**PEDRO RICARDO SIERRA CABRA**
Cedula de Ciudadanía	No. 84.046.255 de Maicao – La Guajira

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 1.124.006.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra y quien para estos efectos se denominará, EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE; y por la otra **PEDRO RICARDO SIERRA CABRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.046.255 de Maicao – La Guajira en calidad de representante legal de **SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S., NIT: 901.709.551-1**, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. - BPIN 202600000013441"***
2) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Con ocasión a la contratación, las actividades a desarrollar y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes: **Serán <u>Obligaciones Específicas</u> del Contratista las siguientes:** **a)** Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con las actividades requeridas, estipulado en el Proyecto de Inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista. **b)** Ejecutará los recursos girados por la Alcaldía de Maicao con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. **d)** El contratista seleccionado deberá realizar las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A**

TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. – *BPIN 202600000013441*".

e) El contratista seleccionado deberá entregar un Informe Técnico dónde se relacionen todas las actividadesejecutadas.

f) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y porende pueda afectar el desarrollo del contrato.

g) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

Serán <u>Obligaciones Generales</u> del Contratista las Siguientes:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

d) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.

e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales,evitando dilataciones.

f) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

g) El personal que utilice para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

h) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.

i) El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Maicao, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.

j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

k) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

l) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

m) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

	Serán Obligaciones del Municipio, las siguientes: **a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **b)** Entregar al contratista la suma estipulada como aporte del municipio en el contrato, en laoportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **d)** Suscribir el acta de Inicio una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **e)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formanparte de este. **g)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. Serán **OBLIGACIONES DE LAS PARTES,** las siguientes **a)** Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad. **b)** Colaborar entre entidades para que el objeto contratado se cumpla en las mejores condiciones posibles. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, así como responder por ello. **d)** Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato,si prejuicio de la autonomía técnica y administrativa de cada parte. **e)** Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes. **g)** Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato. **h)** Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
3) Forma de pago y Pacto del Anticipo:	EL MUNICIPIO cancelará el 100% del valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, previa presentación de la cuenta de cobro o factura cambiaria, informe detallado de la ejecución total del contrato, previa verificación del servicio contratado, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe, evidencias fotográficas, donde conste el cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, y acreditación de los demás requisitos necesarios para proceder al pago establecidos por parte de EL MUNICIPIO.

Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las partes pactan, a solicitud del oferente, un anticipo de HASTA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso. Dicho anticipo será amortizado mediante deducción del cien por ciento (100%) sobre valor del acta final que presente el CONTRATISTA. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
- Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
- Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO en el SECOP II.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

4)Supervisión	El municipio de Maicao efectuara la supervisión del contrato a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL** o mediante el funcionario que el señor alcalde municipal en calidad de ordenador del gasto designe por escrito, quien velara por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se encomienden al contratista.
5) Cláusulas excepcionales: Interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad	Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
6) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a EL MUNICIPIO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRA CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
7) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d. Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARAGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
8) Multas:	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATLA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de EL MUNICIPIO multas equivalentes al uno por dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9) Cláusula penal:	Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO en desarrollo del proceso. b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones y documentos previos integrantes del proceso de selección, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL MUNICIPIO. PARAGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.
12) Declaraciones:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del SECOP II.
13) Seguridad de la información y confidencialidad:	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el MUNICIPIO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, PARAGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada, En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen materia.
14) Indemnidad:	El CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a EL MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este

	reconocimiento, ni por el hecho de que EL MUNICIPIO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el CONTRATISTA.
15) Notificaciones:	El Contratante, correo electrónico: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co El Contratista, correo electrónico: ichitkiwayuusas@hotmail.com

Por el municipio de Maicao, La Guajira,	Por el Contratista,
MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ Alcalde Municipal de Maicao	**PEDRO RICARDO SIERRA CABRA** ciudadanía No. 84.046.255 de Maicao – La Guajira representante legal de **SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S., NIT: 901.709.551-1**

Revisó y Aprobó: **FRANKLIN ALMANZA VIDES**
Cargo: Director Administrativo de Contratación Municipal

Proyectó: Carlos Celedon Dangond
Abogado de Contratación